



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2025-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 03 de marzo de 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - TCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 1879099

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:**

**VISTO:**

La Carta N° 005-2025-MPH-B/OGP/OP de fecha 03 de marzo de 2025; el Proveído N° 439 de fecha 04 de marzo de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 45°, 46° y 47° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, autoriza efectuar modificaciones presupuestarias;

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 202, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo 1° establece: Tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.

Que, según el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria", menciona que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2024-MPH-BCA y Resolución de Alcaldía N° 327-2024-MPH/A de fecha 19 de diciembre de 2024 respectivamente, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, por un monto total de S/ 92'844,021.00 (Noventa y dos Millones ochocientos cuarenta y cuatro mil veintiuno Con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 115-2024-MPH-BCA de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó la reducción del Presupuesto Institucional de Apertura 2025, en el Rubro 07 FCM y del Rubro 09 RDR, por los montos de hasta S/ 474,669.00 y S/ 924,204.00 respectivamente;

Que, mediante Carta N° 005-2025-MPH-B/OGP/OP de fecha 03 de marzo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto recomienda formalizar mediante acto resolutivo, las diversas modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de Febrero de 2025, a través de una modificación presupuestaria Tipo 003 – Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

*¡Un gobierno de buen trato!*



Que, mediante Proveído N° 439 de fecha 04 de marzo de 2025, el despacho de Alcaldía remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del D.L N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" TIPO 003 emitidas durante el mes de **FEBRERO** del Año Fiscal 2025, en las Fuentes de Financiamiento siguientes:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Anulaciones	Créditos
Recursos Ordinarios	00	2'538,081.00	2'538,081.00
	07	1'807,500.00	1'807,500.00
Recursos Determinados	08	352,438.00	352,438.00
	18	1'028,779.00	1'028,779.00
<b>TOTAL</b>		<b>5'726,798.00</b>	<b>5'726,798.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL

